

Número: 2.533. Nombre: «Amelia». Minerales: Ilmenita y casiterita. Hectáreas: 30. Términos municipales: Villanueva del Pardillo y Las Rozas.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez del Campo.

**17345** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 5.593. Nombre: «Pablo». Mineral: Wolframio y estaño. Hectáreas: 43. Términos municipales: Garcirrey y Molinillo.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Salamanca, 7 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola Martínez.

**17346** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Toledo hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 3.321. Nombre: «Manolita VII». Mineral: Bentonita. Cuadrículas: 150. Término municipal: Tembleque.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado, en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Toledo, 28 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial, Francisco Fernández-Pacheco.

**17347** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Toledo hace saber que ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 2.940. Nombre: «San Nicolás». Mineral: Sulfato de sodio. Hectáreas: 20. Término municipal: Seseña.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Toledo, 1 de marzo de 1977.—El Delegado Provincial, Francisco Fernández-Pacheco.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**17348** ORDEN de 6 de mayo de 1977 por la que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de regadío local de la rivera de Aliseda (Cáceres).

Ilmos. Sres.: Dadas las circunstancias técnicas que concurren en la zona regadío local de la rivera de Aliseda (Cáceres), puestos de manifiesto por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en el estudio que ha realizado para dar cumplimiento al Decreto 1238/1976, de 2 de abril, aconsejan llevar a cabo la concentración parcelaria de la zona por razón de utilidad pública, proponiéndose conseguir con ella explotaciones cuya estructura permita el suficiente grado de mecanización y modernización del proceso productivo.

En su virtud, este Ministerio, al amparo de las facultades que le corresponden conforme a la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se ha servido disponer:

Primero.—Que se lleve a cabo la concentración parcelaria de la zona regadío local de la rivera de Aliseda (Cáceres), cuyo perímetro será, en principio, el determinado en el artículo 2 del Decreto 1238/1976, de 2 de abril. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Segundo.—La concentración parcelaria de la mencionada zona se considerará de utilidad pública y de urgente ejecución y se realizará con sujeción a las normas de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario anteriormente citada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1977.

ABRIL MARTORELL

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**17349** ORDEN de 12 de mayo de 1977 por la que se autoriza a la firma «Termoelectricidad Consonni, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de partes o piezas terminadas y la exportación de termostatos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Termoelectricidad Consonni, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de partes o piezas terminadas y la exportación de diversos tipos de termostatos,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza a la firma «Termoelectricidad Consonni, Sociedad Anónima», con domicilio en Ribera Zorrozaurre, 18, Bilbao, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de:

- Eje de regulación s/d. 40.463 (P. A. 90.29.B).
- Tuerca de regulación s/d. T/40.462 (P. A. 73.32).
- Circuito hidráulico (diastat) T-40.752 (P. A. 90.29.B).
- Circuito hidráulico (diastat) T-40.679 (P. A. 90.29.B).
- Circuito hidráulico (diastat) T-40.689 (P. A. 90.29.B).
- Circuito hidráulico (diastat) T-40.542 (P. A. 90.29.B).
- Circuito hidráulico (diastat) T-40.687 (P. A. 90.29.B).
- Circuito hidráulico (diastat) T-40.541 (P. A. 90.29.B).
- Circuito hidráulico (diastat) T-40.691 (P. A. 90.29.B).
- Circuito hidráulico (diastat) T-40.682 (P. A. 90.29.B).
- Soporte contacto s/d. 40.544 (P. A. 90.29.B).
- Tuerca cilíndrica s/d. T-50.340 (P. A. 73.32).
- Contacto bimetalico s/d. T-50.340 (P. A. 90.29.B).
- Contacto regulable s/d. T-50.341 (P. A. 90.29.B).
- Zócalo esteatita s/d. T-30.272 (P. A. 85.26.B).
- Fleje soporte s/d. 40.469 (P. A. 90.29.B).
- Resorte s/d. T-40.471 (P. A. 90.29.B).

y la exportación de:

- Termostatos (P. A. 90.24):

55.10012.04.  
55.10012.05.  
55.10022.01.  
55.10002.01.  
55.10032.01.  
55.10043.01.  
55.10062.01.  
55.10ES.077B.  
55.10064.01.

2.º A efectos contables, se establece lo siguiente:

— Por cada termostato exportado se podrán importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, las siguientes piezas:

- Un eje de regulación s/d. 40.463.
- Una tuerca de regulación s/d. 40.462.
- Un soporte contacto s/d. 40.544.
- Una tuerca cilíndrica s/d. T-50.331.
- Un contacto bimetalico T-50.340.
- Un zócalo esteatita T-30.272.
- Un fleje soporte T-40.469.
- Un resorte T-40.471.

— Por cada termostato de las referencias que se indican exportado, igualmente se podrán importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos arancelarios de las siguientes piezas: